

Circular nro. 56. Aumento de la unidad jus prevista en el art. 32 de la Ley 12.851

Circular Nro. 56/17.-

Santa Fe, 10 de mayo de 2017.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo Ordinario celebrado el día 9.5.2017, Acta Nro. 16, punto 2, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

INFORME DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- El señor Secretario de Gobierno de la Corte, Dr. EDUARDO MARCOS PEDRO BORDAS informa que, atento las prescripciones de los arts. 92 de la Constitución Provincial y 217 de la ley 10.160 (t.o. según Decreto N° 0046/98) y conforme facultades conferidas (vid Acuerdo del 20.10.99, Acta Nro. 41, punto único), dictó resoluciones de fechas ... Finalmente, el señor Secretario de Gobierno informa que en fecha 3.5.2017 dictó otra resolución mediante la cual, atento a la delegación que le confirió el Cuerpo en Acuerdo del 10.06.08, Acta Nro. 23, punto 6, apartado V, estableció que el monto de la Unidad Jus prevista en el artículo 32 de la ley Nro. 12851, es de \$ 1705,02 a partir del 1.3.2017. Por todo ello, y oído el señor Procurador General, SE RESUELVE: Ratificar lo actuado por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. Fdo: GUTIÉRREZ. FALISTOCCO. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS. (SECRETARIO).-

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno